



ORD. N° 950 /
(Carta Certificada)

ANT.: Oficio Ord. N° 400 de fecha 13.02.19 de la I. Municipalidad de Cerro Navia. (RIDEX N° 1358)

MAT.: Pronunciamiento sobre Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado del Plan Regulador Comunal de Cerro Navia.



SANTIAGO, 25 MAR 2019

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A : SR. ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

1. Me refiero a su oficio del antecedente, mediante el cual solicita a esta Superintendencia un pronunciamiento sobre los antecedentes adjuntos en su Oficio, respecto del "Estudio de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado del Plan Regulador Comunal de Cerro Navia", que se enmarca en el proceso de actualización del Plan Regulador de la Comuna, según lo dispuesto en el Art 42, letra b), de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Al respecto, cúmpleme informar a Ud. que en materia de servicios sanitarios, la comuna de Cerro Navia se encuentra casi completamente contenida en el territorio operacional de la concesión Gran Santiago de la empresa Aguas Andinas S.A., existiendo un porcentaje de área urbana sin concesión sanitaria. En la zona urbana concesionada, el prestador está obligado a prestar servicio a quién lo solicite dentro de su concesión y debe hacerse cargo de las densificaciones habitacionales que se generen dentro de dicho territorio, velando porque no se vea afectada la calidad del servicio de agua potable y alcantarillado prestado, lo cual se analiza y revisa cada cinco años en la actualización del Plan de Desarrollo de la concesión. Para el caso específico de Gran Santiago, el Plan de Desarrollo correspondiente al período 2020-2034 se encuentra actualmente en revisión.
3. En relación a los sectores ubicados dentro del territorio operacional de la empresa y que no cuentan con los servicios de agua potable y alcantarillado, la empresa está obligada a entregar la factibilidad de servicio de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (D.F.L. MOP N°382/88 y D.S. MOP N°1199/04).
4. Respecto del sector emplazado dentro del área urbana de la comuna pero fuera del territorio operacional de una empresa concesionaria, que requiere ser dotado de agua potable y alcantarillado, cualquier prestador puede solicitar la ampliación de su territorio operacional u otro interesado puede solicitar la concesión para proporcionar los referidos servicios, todo ello, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. MOP N°382/88 ya citado y su Reglamento.
5. Lo anteriormente expuesto, es sin perjuicio de la facultad de esta Superintendencia para licitar determinadas áreas cuando, por causas de interés social, sea necesaria la provisión de servicios sanitarios a sectores urbanos, conforme al artículo 33 A del citado D.F.L. MOP N°382/88, mecanismo que incluso contempla la posibilidad de ampliación forzada hacia el prestador más cercano que opere en la zona, previa concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley.



Superintendencia de Servicios Sanitarios

Moneda 673, Piso 9

Código Postal: 6500 721

Teléfono: 56 - 2 - 382 4000

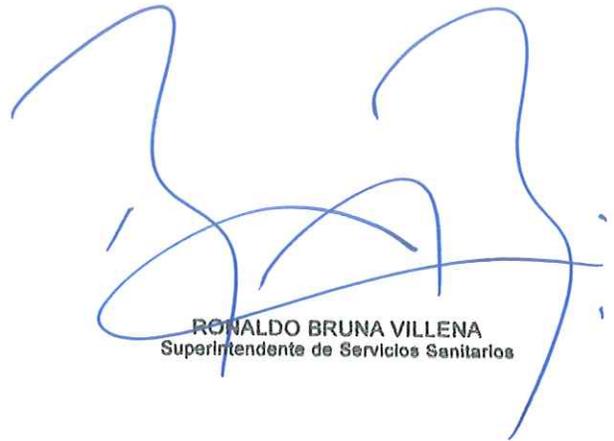
Fax: 56 - 2 - 382 4002 / 382 4003

Santiago de Chile

<http://www.siss.gob.cl>

6. Se hace presente que, en relación a las aguas lluvias y el problema de anegamiento de vías públicas en periodos de precipitaciones intensas que podrían generarse, se trata de un aspecto que escapa de la regulación de los servicios sanitarios que le compete a esta Superintendencia. En este orden de cosas, no corresponde a las concesionarias de servicios sanitarios la operación, mantención y reposición de las obras de recolección de aguas lluvias, sino al Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), respecto de redes primarias o al SERVIU, respecto de las secundarias.
7. Sobre la materia, es todo cuanto puedo informar, quedando a su disposición ante cualquier duda o inquietud.

Saluda atentamente a Ud.,



RONALDO BRUNA VILLENA
Superintendente de Servicios Sanitarios



JRCH/MSM/RSM/CAM/mrp
DISTRIBUCIÓN:
(J:\Oficios\201-2019-CAM)

- Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cerro Navia.
- División de Concesiones.
- Oficina SISS Región Metropolitana.
- División de Fiscalización.
- Oficina de Partes.



SISS
Superintendencia de Servicios Sanitarios
Moneda 673, Piso 9
Código Postal: 6500 721
Teléfono: 56 - 2 - 382 4000
Fax: 56 - 2 - 382 4002 / 382 4003
Santiago de Chile
<http://www.siss.gob.cl>